



Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 060-2023-MPC

Aplao, 08 de Junio del 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA.

VISTOS: La Resolución de Oficina N.º 000023-2023-SUNAT/7F0600 emitido por el Jefe de la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduanas de Arequipa, se resuelve Artículo primero: Aprobar LA Adjudicación De los bienes consignados en los documentos de salida N.º.154222023-000005º El Acuerdo de Concejo Municipal Nro. 48-2023-MPC de fecha 23 de mayo del 2023 en la cual se da por Aceptada, la donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, Intendencia de Aduanas de Arequipa, a favor de la Municipalidad Provincial de Castilla, El informe grupo de trabajo nro. 01-2023



POR CUANTO: El Concejo Provincial de Castilla en sesión ordinaria de fecha 21 de junio del presente año, acordó.

Y, CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su Art. 124º modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 30305, dispone que "las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", precepto constitucional que también se encuentra plasmado en la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Art. II - Autonomía: "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"



Que, conforme señala el artículo 1º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del Gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para sus fines;



Que, de acuerdo con el artículo 55 de la Ley N.º 27972, constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. Asimismo, el artículo 6º inciso 7 del precipitado Ley, indica que son bienes de la municipalidad, los legados o donaciones que se instituyan en su favor;

Que, el artículo 9º, numeral 20, de la precipitada Ley, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, es Aceptar DONACIONES, legados, subsidios o cualquier otra libertad.

Que, al respecto es necesaria señalar que: legados y las donaciones validas, constituyen patrimonio de cada municipalidad, de conformidad con el inc. 7 del art. 55 de la LOM, por tanto, requieren para su aceptación de un acuerdo de concejo. Este inciso se refiere a las donaciones que perciban las municipalidades, a diferencia del inc. 25 de este mismo artículo, que se aplica cuando la municipalidad realiza un acto de liberalidad, de conformidad con el art. 64 de la LOM

Que, mediante Resolución de Oficina N.º 000023-2023-SUNAT/7F0600 emitido por el Jefe de la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduanas de Arequipa, se resuelve ARTICULO PRIMERO: Aprobar LA Adjudicación De los bienes consignados en los documentos de salida N.º.154222023-000005º favor de la Municipalidad Provincial de Castilla consistente en:

ORDEN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DIVISA	CANTIDAD	UNIDAD DE	VALOR	ESTADO	BASE
-------	--------	-------------	--------	----------	-----------	-------	--------	------

Castilla rumbo a la transformación



	DEL ARTICULO				MEDIDA	TOTAL EN DÓLARES	FÍSICO	LEGAL
1	091487	PANTALONETAS PARA DAMA DE MATERIAL SINTÉTICO, DIFERENTES TALLAS Y COLORES, REF. NONSTRESS COLLANT Y IS OSMCAD; HECHO EN CHINA.	Dólares	1000	Unidad	2.600,00	Bueno nuevo	Ley 280058
2	1 6608	MEDIAS PARA NIÑO MARCA SAN SHAN MATERIAL SINTETICO MADE IN CHINA.	Dólares	100	PAR	30,00	Bueno nuevo	RLDA Art 21 y art 180 LGA
3	296835	CHOMPAS PARA DAMA DE MATERIAL SINTETICO M/TIAN YANG MADE IN CHINA DIFERENTES MODELOS Y TALLAS	Dólares	500	UNIDAD	3.085,00	Bueno nueva	Ley 280058
4	091515	CIERNES REF. NINA TEX S/E 75 MATERIAL SINTETICO DIFERENTES COLORES MADE IN PRC	Dólares	20.455	UNIDAD	2.045,50	Bueno nuevo	Ley 280058
5	238946	ARTICULOS DE PRENDERIA (ROPA DE SEGUNDO USO (USO DE CASERITA) D PROCEDENCIA EXTRANJERA MERCADERIA EN BUEN ESTADO	Dólares	466	GRAMO	3.891,00	Usado	Ley 280058
6	116589	MEDIAS PARA VARON MARCA BONER, MAT. SINTETICO MADE IN CHINA	Dólares	360	PAR	136,80	Bueno nuevo	RLDA Art 21 y art 180 LGA



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nro. 48-2023-MPC de fecha 23 de mayo del 2023 se aprueba ACEPTAR, la donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, Intendencia de Aduanas de Arequipa, a favor de la Municipalidad Provincial de Castilla, sobre los bienes consignados en los documentos de salida N.º 154222023-000005, de la Resolución de Oficina n.º 000023 2023-SUNAT/710600, precisando que dichos bienes deben ser destinados, única y exclusivamente para lo que fue solicitado ante la SUNAT.

Que mediante Resolución de Alcaldía Nro. 110-2023-MPC de fecha 24 de mayo del 2023 se conformó grupo de trabajo que tendrá la función de APERTURAR de fardos de ropa y CLASIFICACIÓN la ropa por categorías según sexo y tallas, y realizar el INVENTARIO de los bienes donados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, cuyos integrantes son confirmados por los siguientes funcionarios de la Municipalidad Provincial de Castilla, en calidad de Presidente el Gerente Municipal y como Integrantes Gerente De Asesoría Jurídica, Gerente De Secretaría General, Subgerente De Recursos Humanos.



Que del Informe de Grupo de Trabajo 01-2023 de fecha 20 de junio, presentado por integrantes del grupo de trabajo de bienes donados por la superintendencia nacional de aduanas y administración Tributaria SUNAT señala lo siguiente:

- Con respecto a artículos de prenderia (ropa de segundo uso o caserita) de procedencia extranjera mercaderia en buen estado, se ha realizado la clasificación por tallas y sexo y la distribución de 30 prendas por cada paquete, resultando lo siguiente:
 - Ropa de niño se obtuvo 59 paquetes
 - Ropa de niña se obtuvo 84 paquetes
 - Damas se obtuvo 343 paquetes (tallas desde la S hasta XXL)
 - Varones se obtuvo 33 paquetes (tallas desde la S hasta la XXL)
 - Habiéndose obtenido un total de 519 paquetes.
- Con respecto a las pantalonetas para dama de material sintético, medias para niño, chompas para dama de material sintético y medias para varón se ha realizado 460 paquetes que contiene:
 - Una chompa
 - Dos pantalonetas
 - Un par de medias.
- 40 paquetes que contiene:
 - Una chompa
 - Dos pantalonetas

Que, el artículo 410 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el inciso 3) del artículo 20 de la citada ley, señala que es atribución del alcalde, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";



Castilla rumbo a la transformación

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA REGIÓN AREQUIPA



Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la donación de ropa a favor de la población de la jurisdicción de la Provincia de Castilla consistente en **519 PAQUETES CONTENIENDO** 3 o 4 prendas por cada paquete consistente en (ropa de segundo uso o cachina); el cual se detalla de la siguiente manera

- Ropa de niño se obtuvo 59 paquetes
- Ropa de niña se obtuvo 84 paquetes
- Ropa de Damas se obtuvo 343 paquetes (tallas desde la S hasta XXL)
- Ropa de Varones se obtuvo 33 paquetes (tallas desde la S hasta la XXL)

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la donación de ropa a favor de la población de la jurisdicción de la Provincia de Castilla consistente en la donación de ropa consistente **460 PAQUETES CONTENIENDO** según el siguiente detalle:

- Una chompa
- Dos pantalonetas
- Un par de medias

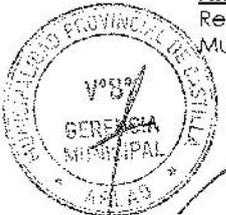
ARTICULO TERCERO.- APROBAR la donación de ropa a favor de la población de la jurisdicción de la Provincia de Castilla consistente en la donación de ropa consistente **40 PAQUETES CONTENIENDO** según el siguiente detalle:

- Una chompa
- Dos pantalonetas

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Castilla efectuar las donaciones en favor de la población de la jurisdicción de la provincia de Castilla según sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas su difusión y a la Oficina Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.municipiocastilla.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Abog. Paul Christian Ayala Puma
GERENTE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Mvz. Renzo Paul Pastor Alatriza
ALCALDE

Castilla rumbo a la transformación